1275646

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 234 Fecha: 20/08/2019

Resolución Ministerial

N° 296 -2019-MINCETUR

Lima, 19 de agosto de 2019

Visto, el Memorándum Nº 1080-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Turismo - OMT, es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de una industria responsable, sostenible y accesible, fomenta políticas e instrumentos para un turismo competitivo a nivel mundial y tiene el fin de hacer de esta industria una herramienta eficaz para el desarrollo;

Que, la Asamblea General es el órgano supremo de la OMT, celebra reuniones ordinarias cada dos años, a las que asisten delegados de los Miembros Efectivos y Asociados; así como representantes de los Miembros Afiliados; dichas reuniones son considerados de alcance mundial más importante de altos funcionarios de turismo y representantes de alto nivel del sector privado;

Que, en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, del 09 al 13 de setiembre de 2019, se realizará la "23ª Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo y reuniones conexas";

Que, el MINCETUR ha programado para el presente año continuar con el desarrollo de la actividad turística con el objeto de atraer inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú en mercados priorizados; asimismo, de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, busca fortalecer el posicionamiento del Perú en organismos internacionales tales como la Organización Mundial del Turismo – OMT;

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 234 Fecha: 30/08/2019

Que, es de interés institucional la asistencia de un representante del MINCETUR en dichos eventos, a fin de conocer de cerca las áreas de trabajo del Comité de Turismo de Sostenibilidad y poder explorar posibilidades de involucramiento en las iniciativas y actividades en aras del desarrollo de un turismo sostenible; así como participar en los Debates Ministeriales y en la Cumbre de Alto Nivel, citas que abordarán temas de innovación, formación de capacidades, el mercado laboral actual, segmentos emergentes de turismo, entre otros, temas de relevancia mundial para el sector y la importancia de participación del Perú en la adopción de la "Convención Marco de la OMT sobre Ética del Turismo", por significar un paso importante para los lineamentos y políticas de turismo a nivel mundial;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, para que en representación del MINCETUR, participe en las reuniones antes mencionados;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, a la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, del 08 al 14 de setiembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US$	2 415,65
Viáticos (US$ 540.00 x 05 días)	:	US$	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el Viceministro de Turismo presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a los que asistirá.

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 234 Fecha: 20/08/2019

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Encargar a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 08 de setiembre de 2019 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECTOR GENERAL

VICE MINISTRO V°B°

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo